



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N.º 116-2023-GA/GM/MPMN

Moquegua, 12 de junio de 2023.

### VISTOS:

Informe Legal N° 599-2023-GAJ-MPMN, Informe N° 626-2023-GA/GM/MPMN, Informe N° 888-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 394-2023-SGT-GA/GM/MPMN, Informe N° 0301-2023-EALC-AR-SPBS/GA/GM/MPMN, Informe N° 263-2023-SGT/GA/GM/MPMN y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN de fecha 09.02.2023 modificada en parte a través de la Resolución de Alcaldía N°0074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero de 2023, resuelve en su Artículo Segundo: *Desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, señaladas a continuación:*

(...)

24. *Aprobar los reconocimientos de deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores.*

Que, mediante Informe N° 263-2023-SGT/GA/GM/MPMN de fecha 27 de marzo de 2023, el Sub Gerente de Tesorería solicita la autorización para giro de descuentos judiciales por el importe total de S/ 957.00 (Novecientos cincuenta y siete con 00/100 soles), el cual se encontraba pendiente de abono debido a que, con fecha 17.01.2022 se procedió a realizar el abono respectivo de las planillas en las cuentas de ahorros de los beneficiarios, y debido a inconvenientes presentados en el sistema, no se procesó dicha información;

Que, mediante Informe N° 0301-2023-EALC-AR-SPBS/GA/GM/MPMN de fecha 03 de mayo de 2023, el Área de Remuneraciones señala que se debe de solicitar formalmente la Disponibilidad Presupuestal a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y posteriormente se realice el reconocimiento de deuda en el presente ejercicio, lo cual permitirá cumplir con realizar el pago de sentencias judiciales a favor de los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

beneficiarios (06).

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001002 de fecha 23 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda otorga disponibilidad presupuestal, conforme al siguiente detalle:

<b>Fuente de Financiamiento</b>	: 5 Recursos Determinados
<b>Rubro</b>	: 08 Impuestos Municipales
<b>Meta presupuestal</b>	: 67 – Gestión Administrativa
<b>Monto</b>	: S/ 957.00

Que, mediante Informe Legal N° 599-2023/GAJ/MPMN, de fecha 06 de junio de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye: *“Es PROCEDENTE que se realice el pago de descuentos judiciales (bono excepcional) que se realiza al personal que labora en la institución a favor de los seis beneficiarios en mérito a las normas vigentes establecidas por Ley.”;*

Que, de acuerdo a lo evaluado por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, corresponde el reconocimiento de deuda, por el pago de descuentos judiciales realizados en la planilla por funcionamiento correspondiente a diciembre de 2022, a favor de seis beneficiarios;

Que, la Anualidad Presupuestaria previsto en el numeral 11) del artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, D.L. N° 1440 señala que: *“Anualidad presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”;*

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en su artículo 3 establece que para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por crédito las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en compromisos de ese mismo ejercicio (...);

Que, en el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, se precisa que: *“La autorización para el reconocimiento de devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delegue esta facultad de manera expresa;*

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal de 2023, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N° 1440; Resolución de Alcaldía N° 0074-2023-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER** como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2022, la suma de S/ 957.00 (Novecientos cincuenta y siete con 00/100 soles), por concepto de descuentos judiciales realizados en la planilla de funcionamiento correspondiente a diciembre de 2022, a favor de seis (06) beneficiarios como se detalla:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

DATOS DEL TRABAJADOR	DATOS DEL BENEFICIARIO	MONTO
CUAILA MARCA ANTONIO JESUS	CUAILA REA FRANK RENATO	S/ 110.00
DEZA TELLO ROQUE	CHIPA JURO LUZMILA	S/ 302.50
RODRIGUEZ SAAVEDRA ANGEL ORLANDO	VALDIVIA MEJÍA MARÍA DEL CARMEN	S/ 137.50
SANCHEZ ROMERO JHON IVAN	CHIPANA HUANCA MERCEDES	S/ 220.00
SOLDEVILLA VELAZCO CRISTOBAL ISMAEL	SOTO MENDOZA DE SOLDEVILLA MIRELLA CARMEN	S/ 22.00
SOLIS ZEGARRA JOSE LUIS	GUTIÉRREZ FARFÁN JENNY MARÍA	S/ 165.00
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>S/ 957.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **REMITIR** copia de la presente resolución a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **NOTIFIQUESE** a los seis beneficiarios, en el domicilio que corresponda, conforme a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ING. ROBERT MARTIN RODRIGUEZ GARCIA  
GERENTE DE ADMINISTRACION

ADMINISTRADOS  
S.G.P.B.S.  
S.G.C  
S.G.T  
O.T.I.E.  
C.C. ARCHIVO